

AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. SI-ARN-890 -2020

La ARN en observancia de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del del Decreto 1082 de 2015, convoca públicamente a todos los interesados a participar en la Subasta Inversa Electrónica, conforme a la siguiente información:

1. OBJETO.

Contratar la adquisición de elementos (Kit de Ejercicio) para el fortalecimiento de la salud física y mental de los Colaboradores de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización ARN en el marco del Plan de Trabajo de Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la vigencia 2020, conforme a lo dispuesto en la ficha técnica.

2. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.

El presente proceso de contratación se rige por los principios de la Constitución Política; el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública contenido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, Decreto 1882 de 2018 y demás Decretos Reglamentarios, y normatividad aplicable relacionada.

El artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 menciona que la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de Licitación Pública, Selección Abreviada, Concurso de Méritos, Contratación Directa y Mínima Cuantía.

El numeral 2º del mencionado artículo señala que la selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, pueden adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

Por tratarse de un proceso que involucra bienes de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades públicas y buscando conseguir los mejores precios del mercado, la ARN escogerá al contratista a través de la modalidad de **"Selección abreviada por el procedimiento de Subasta Inversa"** prevista en los numerales 2.2.1.2.1.2.1 al 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015.

El contrato resultante de este procedimiento de selección estará sometido a la ley colombiana y en especial, se regirá por las disposiciones pertinentes, además de las normas del Código de Comercio y Código Civil en lo que estas fueren aplicables

De conformidad con lo señalado en el Decreto No. 537 del 2020, que en su artículo 1º establece "(...), Para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes, mediante el procedimiento de selección abreviada por subasta inversa, el evento se podrá adelantar por medios electrónicos.

En virtud de lo anterior, la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente pondrá a disposición de las Entidades Estatales una aplicación para adelantar las subastas electrónicas en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II, (...).

Por otro lado, una vez revisada la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) de Colombia Compra Eficiente, actualmente **no** se cuentan con Acuerdos Marcos de Precios para el bien y el servicio objeto de contratación del presente proceso de selección.

3. PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución del contrato será de diez (10) días calendario contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, sin que pase del 31 de diciembre de 2020.

4. PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto para el actual proceso asciende a la suma de hasta **CIENTO OCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETENTA Y SEIS PESOS (\$108.575.076) M/CTE**, INCLUIDO IVA y demás impuesto y gastos directos e indirectos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato que resulte del presente proceso de selección.

La **ARN**, se reserva el derecho de adquirir una mayor cantidad de ítems hasta por el presupuesto oficial, de acuerdo a los valores unitarios finales que resulten del mecanismo de subasta inversa.

5. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

La Agencia para la Reincorporación y Normalización – ARN- cuenta con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedidos por la Subdirección Financiera de la ARN:

CDP	FECHA	PROCESO	LINEA PRESUPUESTAL	VALOR
181420	26/10/2020	Subasta Inversa	A-02-02-01-003-006 A-02-02-01-002-007 A-02-02-01-003-008	\$108.742.500

6. CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN

En la fecha y hora prevista en el Cronograma del proceso publicado, a través de la plataforma SECOP II.

7. LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:

El presente Proceso de Contratación se adelantará en su integridad en línea, a través de la Plataforma SECOP II; por lo anterior, los Proponentes deberán registrarse como proveedores en dicha plataforma para la presentación de la respectiva oferta.

De las ofertas presentadas en la plataforma SECOP II se generará un “ACTA DE CIERRE” en la cual se registrará la lista de los proveedores que participaron en el Proceso de Contratación.

Vencido el término para la entrega de ofertas se efectuará la apertura de los sobres de acuerdo al procedimiento previsto en la Plataforma del SECOP II.

En caso de presentarse una indisponibilidad de la plataforma antes del cierre del proceso, LA ARN seguirá el procedimiento establecido por Colombia Compra Eficiente en la Guía de Indisponibilidad del SECOP II para presentar ofertas.

La fecha límite probable en la cual los interesados deben presentar su oferta es la establecida en el cronograma de la plataforma SECOP II.

8. ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES APLICABLES.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Sección 4; Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015 y en atención al Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, para la presente contratación aplican los siguientes tratados de Libre Comercio:

ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACIFICO	CHILE	SI	NO	NO
	MÉXICO	SI	NO	NO
	PERU	SI	NO	NO
CANADA	NO	NO	NO	NO
CHILE	NO	NO	NO	NO
COSTA RICA	NO	NO	NO	NO
ESTADOS AELC	NO	NO	NO	NO
ESTADOS UNIDOS	NO	NO	NO	NO
MÉXICO	NO	NO	NO	NO
COREA	NO	NO	NO	NO
TRIÁNGULO NORTE	EL SALVADOR	SI	NO	NO
	GUATEMALA	SI	NO	NO
	HONDURAS	NO	NO	NO
UNIÓN EUROPEA	NO	NO	NO	NO
COMUNIDAD ANDINA	SI	SI	NO	SI

Con base en lo anterior, en principio aplicarían los Acuerdos Comerciales de la Alianza del Pacífico (Chile y México) y el Triángulo Norte (El Salvador y Guatemala). El plazo establecido entre la publicación del Aviso de Convocatoria y el cierre del proceso para los procesos de características técnicas uniformes y de común utilización son de 10 días calendario.

En cuanto a la Decisión 439 de 1.998 de la Comisión de la Comunidad Andina –CAN, la cual incluye algunas obligaciones en materia de trato nacional, de acuerdo con la sección C.1.1, es aplicable a todos los procesos de contratación de las Entidades Estatales de nivel nacional, independientemente del valor del proceso de contratación.

9. ENUMERACIÓN Y BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Los interesados en participar en este proceso de selección deben acreditar en su propuesta los requisitos habilitantes que a continuación se identifican:

VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES
VERIFICACION DE REQUISITOS JURIDICOS
VERIFICACION DE REQUISITOS TÉCNICOS
CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

10. CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS:

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 del 2007 y el Decreto Reglamentario No. 1082 del 2015, la ARN convoca a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la ley, interesadas en realizar el control social al presente proceso de contratación, para que de considerar pertinente formulen sus recomendaciones escritas que a su juicio sean necesarias para la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios, quienes podrán intervenir en todas las audiencias que se realicen durante el proceso, en las etapas precontractual, contractual y postcontractual.

11. MENCIÓN SI LA CONVOCATORIA ES SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADA A MIPYME Y SI HAY LUGAR PRECALIFICACIÓN

En cumplimiento a lo previsto en la Ley 1150 de 2007, los artículos 32 y 43 de la Ley 1450 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial no supera los (US\$ 125.000) dólares americanos², la convocatoria **se podrá limitar** en su participación exclusivamente a MIPYMES (Micro, Pequeña y Mediana Empresa), siempre y cuando se cumpla los requisitos establecidos en el mencionado artículo.

12. CONSULTA DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO.

Se podrán consultar los documentos del proceso en el expediente del presente proceso de selección publicados en el Portal Único de Contratación Estatal – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co.

¹ Los Estados de la Comunidad Andina son Colombia, Bolivia, Ecuador y Perú

² Se acuerdo con MinCIT el umbral de MiPymes es de \$380.778.000